

evitar encharcamientos, siendo responsable de los daños que puedan ocasionarse a las obras o a terrenos por negligencia en el cumplimiento de esta obligación.

Catorce.—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o ferrocarriles, por lo que el Ayuntamiento autorizado habrá de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación. Tampoco faculta para realizar ninguna clase de vertidos de aguas residuales en el cauce afectado.

Quince.—La administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del Ayuntamiento concesionario.

Dieciséis.—La autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público se otorga por un plazo máximo de noventa y nueve años y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a indemnización a favor del Ayuntamiento concesionario.

Diecisiete.—La dirección de las obras recaerá en un Ingeniero de Caminos, que será designado por el Ayuntamiento autorizado, el cual deberá poner en conocimiento del Servicio Hidráulico de Baleares, su nombre y dirección antes de reanudarse las obras.

Dieciocho.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, por delegación, el Comisario Central de Aguas, Enrique Carrasco Gadea.

7228

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de febrero de 1982, del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los exámenes y se señalan fechas, horas y lugar para la celebración del primer ejercicio.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página número 6317, columna segunda, donde dice: «Bernal Guar, Juan José», debe decir: «Bernal Gilar, Juan José».

En la página número 6317, columna tercera, donde dice: «Bonhevi Roldos, Josep», debe decir: «Bonvehi Roldos, Josep».

En la página número 6317, columna tercera, entre «Caballero Lora, Luis» y «Caballero Ruiz Moya, Emilio Germán», debe incluirse a «Caballero Montes, Miguel».

En la página número 6318, columna primera, donde dice: «Cabayoí Trias, Nuria», debe decir: «Cabayol Trillas, Nuria».

En la página número 6318, columna primera, donde dice: «Campos Salas, Juan A.», debe decir: «Campos Sánchez, Juan A.».

En la página número 6318, columna segunda, donde dice: «Carme Grauges, Jorge», debe decir: «Carme Grauges, Jorge».

En la página número 6319, columna primera, donde dice: «Comalada Coll, Marta», debe decir: «Comamaia Coll, Marta».

En la página número 6318, columna segunda, donde dice: «Delgado Laitea, Juan María», debe decir: «Delgado Laita, Juan María».

En la página número 6319, columna tercera, entre «Durá Catalá, Pedro Eloy» y «Durán López, Modesto» debe incluirse «Durán Corbalán, Fernando».

En la página número 6319, columna tercera, donde dice: «Echevarría Zubiaurre, José Ramón», debe decir: «Echeverría Zubiaurre, José Ramón».

En la página número 6319, columna tercera, donde dice: «Echevarría Zudaire, Saturnino», debe decir: «Echeverría Zudaire, Saturnino».

En la página número 6320, columna primera, donde dice: «Fernández, Fernando Tomás», debe decir: «Fernández Fernández, Fernando Tomás».

En la página número 6320, columna segunda, donde dice: «Ferré Martín, José María», debe decir: «Ferré Martí, José María».

En la página número 6320, columna segunda, donde dice: «Ferré Martín, María de los Angeles», debe decir: «Ferré Martí, María de los Angeles».

En la página número 6320, columna segunda, donde dice: «Fontuberta Atunzar, Luis», debe decir: «Fontuberta Atiénzar, Luis».

En la página número 6320, columna segunda, donde dice: «Fortea Marza, Vicente Jesús», debe decir: «Fortea Marza, Vicente José».

En la página número 6320, columna tercera, donde dice: «Galiano Roca, Miguel», debe decir: «Galiana Roca, Miguel».

En la página número 6321, columna primera, donde dice: «García Díez, José», debe decir: «García Díaz, José».

En la página número 6321, columna tercera, donde dice: «Goigolzarri Subinas, María Jesús Begoña», debe decir: «Goirgolzarri Subinas, María Jesús Begoña».

En la página número 6322, columna segunda, donde dice: «Guerrero Taifeller, Juan Salvador», debe decir: «Guerrero Taifeller, Juan Salvador».

En la página número 6322, columna segunda, donde dice: «Hernández García, Otilia», debe decir: «Hernáez García, Otilia».

En la página número 6322, columna tercera, donde dice: «Ibáñez Aguilar, Alejandro Faustino», debe decir: «Idáñez Aguilar, Alejandro Faustino».

En la página número 6323, columna primera, donde dice: «Lacasa Marallón, Rafael», debe decir: «Lacasa Marañón, Rafael».

En la página número 6323, columna segunda, donde dice: «León Eantana, Francisco», debe decir: «León Santana, Francisco».

En la página número 6324, columna segunda, donde dice: «Martín Barea, Francisca de», debe decir: «Martín Barea, Francisco de».

En la página número 6326, columna segunda, donde dice: «O'Hayon Lindenberger, Claudio», debe decir: «O'Hayon Lindenberger, Claudia».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Presidente del Tribunal, Santiago Holguín Romero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7229

ORDEN de 25 de noviembre de 1981 por la que se hace pública la relación de Centros privados de enseñanza por correspondencia que han perdido su condición de Centros autorizados.

Ilmos. Sres.: El número 2 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre, sobre regulación de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros privados, establece que los Centros de enseñanza por correspondencia que no presenten la solicitud de nueva autorización a la que se refiere el número 1 de la citada disposición transitoria, una vez transcurrido el plazo de dos meses, contado a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto, que se les ha fijado para el cumplimiento de la aludida formalidad, perderán la condición de Centros autorizados.

Asimismo, publicada la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio), por la que se desarrolla el Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre, su disposición transitoria tercera determina que aquellos Centros de enseñanza por correspondencia que no hubieren solicitado autorización con arreglo a la nueva regulación no podrán impartir enseñanzas de las contenidas en el ámbito de aplicación del citado Real Decreto.

En atención a lo anterior, y a fin de dar publicidad a los Centros de enseñanza por correspondencia que no han cumplido el trámite señalado y que, por tanto, han incurrido en revocación automática, es necesario proceder a dictar la oportuna norma.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre, y en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, éste Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las autorizaciones otorgadas al amparo del Decreto de 17 de junio de 1955 a aquellos Centros de enseñanza por correspondencia que no se han acogido a lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre, quedan automáticamente revocadas de conformidad con lo que establece el citado Real Decreto.

Segundo.—Se hace pública la relación, que figura como Anexo de la presente Orden ministerial, de Centros de enseñanza por correspondencia cuya autorización ha quedado revocada, con indicación de que no obstante quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que les impone el número dos de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre, y las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las instrucciones que sean precisas para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Directores generales del Departamento.

ANEXO

Núm. Registro de Centros Privados de Enseñanza por Correspondencia	Centro	Domicilio	Núm. Registro de Centros Privados de Enseñanza por Correspondencia	Centro	Domicilio
29	Instituto AFA	Iparraguirre, 13. San Sebastián.	150	Centro Merpantil y de Artesanía EUMI	Avenida D., 6. San Sebastián.
32	Academia de Artes Manuales. Ins-título SS	Iparraguirre, 7. San Sebastián.	153	Centro de Fundidores de Hierro	José A. Clavé, 3. Barcelona-7.
33	Academia Ericc	Estafeta, 33. Pamplona.	154	Centro de Corte y Confección Ma-ria del Carmen	Generalísimo, 2. Burgos.
34	Academia Enológica CF	Catalayud, 19. Pamplona.	156	Escuela Politécnica Superior de Pu-blicidad	Numancia, 18. Barcelona-15.
38	Alarde	Jardines, 2. Madrid	157	Centro de Enseñanza de Cosmética y Estética	Tuset, 26. Barcelona.
39	Academia Clave	San Bernardo, 20. Madrid.	158	Escuela Mentalista Internacional	Pasaje del Redentor, 5. Barcelona.
42	Academia Luz	Alameda de Calvo Sotelo, 26. San Se-bastián.	159	Departamento de Formación Em-presarial de la Vicesecretaría Na-cional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sin-dicatos	Amaniel, 11. Madrid-8.
50	Instituto Mangold	Gran Vía, 32. Madrid-13.	162	ORPEI (Organización para la En-señanza de Idiomas)	Madrid.
51	Escuela SFI de Automecanización.	tambía de San Isidro, 7. Igualada (Bar-celona).	163	Academia Ahumada	Príncipe de Asturias, 54. Barcelona.
53	Escuela de Formación Profesional de Vendedores Norte-Sur	Calvet, 39. Barcelona-6.	165	Centro Técnico Europeo	Colombia, 10. Madrid-16.
56	Academia Técnica Trobat	Silleros y Albardeiros, 14. Polígono La Victoria, Palma de Mallorca.	166	Cursos Computor	Escosura, 9. Madrid.
57	Instituto Superior de Tributación	Concha, 13. Bilbao.	167	Colegio Nalación Jiménez	Serrano 218. Madrid
58	Instituto del Método Natural IMNA	Vía Layetana, 24. Barcelona.	169	Ginnasio L	Puenteareas, 17. Madrid.
60	Academia Barca	Cervantes, 4. Málaga.	171	CENEIA	Nicasio Gallego, 15. Madrid-10.
63	Escuela Radio Maymo	Sangre, 9. Valencia.	172	Enseñanzas Técnicas por Corres-pendencia	Provenza, 304. Barcelona-8.
64	Escuela Radio Maymo	Paz, 4. Madrid.	174	Enseñanza Técnica por Correspon-dencia ALAS (Compañía General de Publicidad)	General Primo de Rivera, 195. Badalona (Barcelona).
67	Academia Maripur	Sisebuto, 3. Madrid.	176	Academia Mater	Avenida Generalísimo, 30. Madrid-16.
68	Continental	Avenida José Antonio, 641. Barcelona.	177	LUR	Munianer, 81. Barcelona-11.
70	Juliette	Zabaleta, 9. San Sebastián.	178	Centro Auxiliar Pedagógico	Villa Zutik, Paseo Arboia. San Se-bastián
72	Escuela Superior de Redotelevisión	San Vicente, 16. Igualada (Barcelonal).	179	Academia Zaragoza	Mallorca, 370. Barcelona-13
73	Academia Profesional de Estudios AGM	San Roque, 46. San Sebastián.	182	Vacaciones EGB	Fernando el Católico, 19. Zaragoza.
74	Academia Bosch	Paseo San Juan, 51. Barcelona.	185	Centro de Estudios de Ingeniería y Arquitectura (CEIA)	Salamanca, 45. Valencia-5.
75	Proflicencia	Avenida República Argentina, 49. Bar-celona.	187	CECO	Plaza, 72. Madrid-6
78	Preparaciones Ferr oviarias Mon-real y Caballero	Bravo Murillo, 25. Madrid	188	Centro de Fomento Profesional (CENFOPRO)	Plaza Jaime el Conquistador, 5. Alcoy (Alicante)
79	Apta	Arias Montano, 14. Madrid.	194	Instituto de Automoción y Trans-porte (INATRA)	Ferraz, 24. Madrid-8.
80	Instituto Briam	Maestro Vitoria, 8. Madrid.	195	ETEC-ESPAÑA, S. A	Fernando VI, 27. Madrid-4.
84	Método DB	Orfila, 6. Madrid-4.	200	Centro de Estudios P o l i técnicos (CEP)	General Sanjurjo, 49. Madrid.
86	Rotulación Arenas	Muro de Cervantes, Logroño.	201	Centro de Esperanto Sabadell	Diputación, 246. Barcelona.
88	Escuela Técnica de Guardería	General Sanjurjo, 24. Madrid.	204	Test Instituto	General Mola, 99. Sabadell (Barcelona).
90	Electricidad del Automóvil	Muñoz Grandes, 12. Madrid.	205	INSADE	Montera, 34. Madrid.
91	Estudios Venero	Paseo Florida, 63. Madrid.	206	Centro de Formación Angel Ayala.	Independencia, 12. Valladolid.
92	Escuela Marty	Pelayo, 55. Madrid-4.	207	Divulgación Id i o mática Interna-cional	Avenida Burgos, kilómetro 7,200. Ma-drid.
94	Centro Internacional de Cultura y Educación (CICE)	General Mola, 265. Madrid.	209	CEDIS	Mar, 7. Aranjuez (Madrid).
95	Centro Taquigráfico Tetuán	General Margallo, 12. Madrid	210	Instituto Superior de Estudios Tu-rísticos Internacionales	Treviana, 1. Madrid-27.
96	Instituto Enseñanza Técnica Kulme	Avenida San José de la Montaña, 20. Valencia.	211	Iniciativas en Psicología y Educa-ción (IPE)	Murillo, 5. Santa Cruz de Tenerife.
97	Escuela de Fotografía en Color	Méndez Núñez, 12. Zaragoza.	214	C. Nacional de Formación y Divul-gación de las Cooperativas de Crédito	Bañén, 35. Barcelona-10.
98	Vivar (Centro de Estudios por Co-rrespondencia)	Magdalena, 34. Madrid-12.			Gran Vía, 38. Madrid-13.
101	Instituto Belleza Ivone Ros-Mary	Plaza España. Edificio España. Madrid.			
102	Instituto Parramón	Lepanto, 284. Barcelona-13.			
103	Piam	Claudio Coello, 115. Madrid.			
104	Academia Nuevas Luces	Francisco Navacerrada, 22. Madrid.			
106	Academia Lorena	Adeia Balboa, 16. Madrid-20.			
107	Instituto Studio	Jorge Juan, 64. Madrid-6.			
108	Escuela Estética Facial Karen	Plaza Celenque, 1. Madrid			
110	Academia Adanas	Segundo Izpizua, 2. San Sebastián.			
112	Musa	Juan Vigón, 7. Madrid.			
113	Academia Marfil	Hamón y Cajal, 11. Barcelona			
114	El Vencedor	Ferrocarril, 37. Madrid-7.			
116	Escuela de Relojería Kronos	Igualada, 8. Lérida.			
117	Club del Hombre de Negocios	Avenida Generalísimo Franco, 415. Barcelona-8.			
119	Rodas	Fuencarral, 25. Madrid-4.			

121	Vital-Post	Reina Victoria, 70, Madrid.
124	Centro Científico de Estética	General Mola, 46, Madrid.
125	Centro Científico de Estética	Eduardo Morales, 11, Madrid-25.
126	Academia Arco	Arturo Sorla, 111, Madrid-33.
127	Instituto San Pablo	Casanovas, 210, Barcelona.
128	Editorial Alhambra CEIC	Príncipe de Asturias, 48, Barcelona.
129	Academia de Corte para Sastrés	Gran Vía, 42, Madrid.
130	Politécnico Martín	Ronda del General Mitre, 3, Barcelona.
131	Escuela de Elegancia Femenina	Avenida Via Augusta, 164, Barcelona.
132	Fe Católica	Carmen, 26, Madrid.
134	Centro de Estudios ETRALIP	Paradis, 14, Barcelona.
135	Instituto Escuela de Alta Costura «Granda»	Castillo Piñero, 3, Madrid.
136	Centro Español de Gestión de Empresas	Zurbano, 63, Madrid-3.
137	Centro Profesional de Enseñanza Postal	Independencia, 315, Barcelona.
138	Instituto Taquigráfico del Idioma	Villaamil, 19, Madrid.
140	Gimnasio Toyana	Princesa Zeida, 7, Cuenca.
144	Mester	Valencia, 304, Barcelona.
147	Academia Fernis	Arenal, 16, Madrid-13.
148	Telefono	Valencia, 477, Barcelona.
149	Mida Foto Man	Cabo San Vicente, 12, Alcorcón (Madrid).
149	Estudios Mercantiles	
216	Paseo Gracia, 46, Barcelona.	
218	Marqués de Urquijo, 38, Madrid-17.	
219	Casanovas, 211, Barcelona.	
221	Avenida Donostiarra, 10, Madrid.	
226	Claudio Coello, 78, Madrid-1.	
228	Alcalde Mora Claros, 6, Hueiva	
230	Cerona, 55, Barcelona 9.	
232	Casanovas, 36, Barcelona-16.	
234	Maldonado, 1, Madrid-6.	
235	Padua, 96, Barcelona-6.	
237	López de Hoyos, 5, Madrid-6.	
238	Iparraurre, 39, Bilbao.	
240	Glorieta de Quevedo, 8, Madrid-10.	
241	Mayor de Gracia, 153, Barcelona.	
242	Vendeja, 28, Málaga.	
244	Carrteras, 3, Madrid-12.	
248	Cuesta del Chapiz, 48, Granada.	
255	Castellana, 60, Madrid 16.	
257	Córcega, 235, Barcelona.	
	Cruz, 23, Madrid.	

Eurodidacta	Centro de Estudios 2.001, S. A.
SACUT	IESSEM
Grupo de Profesores	JOSAN
Instituto Técnico de Formación Permanente	Rayma
Academia Taeda	Contacté, S. A.
Programmer's Center	Academia de Estudios Civiles
ILVEM	Centro de Ocio y Enrichamiento
Instituto Técnico Cultural de Enseñanza a Distancia (ITCSA)	Centro de Estudios de Ciencias Sociales y Económicas
Computers Training Española	
Centro San Pablo	
EMAV	
Centro de Orientación Educativa (COE)	

7230

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se crea el Instituto Universitario de «Energía Nuclear», en la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de creación de un Instituto Universitario de «Energía Nuclear», en la citada Universidad que no implica aumento de gasto público;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta de Gobierno y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de «Energía Nuclear» en la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—La creación del Instituto Universitario no ha de representar, en ningún caso, incremento del gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

7231

ORDEN de 14 de diciembre de 1981 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario «Shakespeare» en la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia, y que eleva el Rectorado de la misma, en solicitud de creación de un Instituto Universitario con la denominación «Shakespeare» en la citada Facultad que no implica aumento del gasto público; teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta de Gobierno y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario «Shakespeare» en la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia.

Segundo.—La creación del Instituto Universitario no ha de representar, en ningún caso, incremento del gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

7232

ORDEN de 25 de enero de 1982 por la que se revoca la autorización para impartir el curso de orientación universitaria a los Centros siguientes: «Calasancio», «Calasanz», «Cristo Rey», «El Carmelo», «Pompiliano», «Nuestra Señora del Carmen» y «Santa Ana», todos de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes relativos a los Centros de Bachillerato que se especifican y a los que se les concedió en su día la solicitada autorización para impartir el curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los mencionados Centros no han hecho uso de la correspondiente autorización para impartir COU en la forma regulada por la normativa vigente, bien por no haber iniciado dichas clases o bien por haberlas interrumpido sin la necesaria autorización;

Resultando que se ha concedido a los Centros de referencia el trámite de audiencia previsto por la legislación, en virtud del cual formularon las correspondientes alegaciones;

Considerando que el apartado 6.2 de la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), por la que se regula la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, especifica que «en caso de que un Centro no utilice por un curso la autorización para impartir el COU procederá la revocación de la misma según el procedimiento señalado para extinción de la autorización, según los artículos 15 y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) ...»;

Vistos el Decreto 1856/1974, de 7 de junio, antes señalado; la